

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

“Por la Universidad que todos queremos”



2021



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO.....	4
2. MARCO LEGAL Y TEÓRICO	5
2.1. MARCO LEGAL.....	5
2.2. MARCO TEÓRICO.....	8
3. COMPONENTES DEL PLAN: RETOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA	10
3.1. PLAN POR LA TRANSPARENCIA.....	12
3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA.....	12
3.3. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA CONTROLARLOS Y EVITARLOS.....	13
3.4. SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	13
3.5. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
3.6. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	15
3.7. QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	16
3.8. SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.....	17
4. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN	17
4.1. OBJETIVOS.....	18
4.2. POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
4.3. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN.....	18
5. RECOMENDACIONES GENERALES	18
6. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	19
7. PLAN DE ACCIÓN - ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN	19
BIBLIOGRAFÍA	19

INTRODUCCIÓN

El diario actuar de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, está regido por una serie de principios, valores y comportamientos, que consolidan la cultura institucional mediante un continuo aprendizaje y la participación de toda la comunidad asociada a la Institución; situación que debe reflejar la transparencia de todas las actuaciones académico administrativas, el comportamiento ético como servidores públicos y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 2641 de 2012, El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se plantea como la estrategia que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha definido para la lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano; tiene como objetivo específico la prevención de eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno de nuestro accionar, generando Procesos de Control (Auto-Control, Control Institucional, Control Ciudadano) para proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas que de una u otra manera acudan a los mismos, ya sea a nivel de usuario interno, externo, comunidad y Estado.

A través de este Plan, se definen las acciones a seguir orientadas a la intervención, prevención y disminución de los actos de corrupción enmarcados en seis componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, e Iniciativas Adicionales.

Desde esta perspectiva, este Plan presenta acciones y estrategias tendientes a fortalecer la CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, basado en las capacidades y conocimientos del talento humano idóneo, y, con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro objeto social.

De igual manera, el Plan, atenderá los requerimientos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión – SIGUD que contempla la formulación, aplicación y seguimiento a los acuerdos, compromisos, y comportamientos éticos que generan y fortalecen la conciencia de control al interior de la Institución.

Creemos en la existencia de una verdad también en el orden ético y desde esa perspectiva, queremos contribuir a construir una sociedad más justa y apta para la realización integral de nuestros funcionarios y por ende nuestra Institución.

Nuestra intención al desarrollar este Plan, es dotar a nuestra Universidad de una herramienta educativa, que permita mantener y/o recuperar los valores propios de una organización capaz de influir desde su esfera en la transformación del ciudadano que participa como funcionario de nuestra entidad a partir de la ética, los valores y de los principios básicos que de ella se desprenden.

Finalmente, es importante que todos y cada uno nos comprometamos en el logro de esta labor con el fin de consolidar nuestros propósitos, continuar con nuestro desafío, convencidos de que definitivamente debemos enmarcarnos dentro de los cambios de actitudes y valores en búsqueda de la excelencia no solo a nivel humano, sino, organizacional.

1. OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la lucha contra la corrupción, a través del establecimiento de un Plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos por la Universidad y el compromiso frente a todos sus grupos de valor.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir estrategias para la lucha contra la corrupción, que aporte a la transformación de condiciones estructurales y funcionales, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de acciones concretas que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Identificar los Procesos más susceptibles o vulnerables a eventos de corrupción que puedan impactar el logro de los objetivos institucionales y establecer las conductas en las que pueden incurrir, e incorporar los controles necesarios en los respectivos Mapas de Riesgos acorde a la metodología implementada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Aplicar la política de racionalización de trámites y servicios con el fin de reducir los costos operativos de la entidad y brindar mecanismos ágiles que fortalezcan la comunicación con la comunidad permitiéndoles conocer la información concerniente al portafolio de servicios y trámites ofrecidos por la Universidad.
- Definir acciones que permitan continuar con la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Fortalecer los mecanismos para el Sistema de Atención al Ciudadano en la Universidad, para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios y satisfacer las necesidades de los usuarios y la ciudadanía.
- Fortalecer los mecanismos de Rendición de Cuentas para brindar elementos a la ciudadanía para que ésta ejerza su derecho y deber social al control frente a la Universidad.

1.3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

El Presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, es aplicable a todos los Procesos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

2.1. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la Constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Ley 80/1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 30/1992, “Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Ley 734/2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Ley 795/2003, “Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”.

Ley 819/2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Ley 850/2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores”.

Ley 909/2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.

Ley 962/2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre Racionalización de Trámites y Procedimientos”.

Ley 1150/2007, “Por la cual se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 1437/2007, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67,68 y 69)”.

Ley 1474/2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712/2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1755/2015, “Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso”.

Ley 1952/2019, “Por la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.

Decreto 1421/1993, “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital”.

Decreto 2170/2002, “Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este Decreto dispuso un capítulo a la Participación Ciudadana en la Contratación Estatal.

Decreto Nacional 1599/2005, Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Decreto 4567/2011, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto-Ley 770 de 2005”.

Decreto 4632/2011, “Por el cual se reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción”.

Decreto 019/2012, “Por el cual se expiden Normas para suprimir o reformar regulaciones, Procedimientos y Trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Decreto 2641/2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Decreto 2693/2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 943/2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI”.

Decreto 103/2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1081/2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

Decreto 1078/2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

Decreto 124/2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Decreto 648/2017, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, donde define la Gestión del Riesgo como parte integral del Sistema Institucional de Control”.

Decreto 1499/2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Decreto 612/2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

Decreto 2106/2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

Documento CONPES 3654/2010, Lineamientos de Política de Rendición de Cuentas.

Resolución 3564/2015 MINTIC, “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 y el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015”.

Acuerdo CSU 02/2015, “Por medio del cual se adoptan Políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Acuerdo CSU 03/2015, “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Acuerdo CSU 010/2015, “Por el cual se expide y adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Resolución de Rectoría 551/2012, “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Trámites de Acciones Ciudadanas y Atención al Ciudadano”.

Resolución de Rectoría 227/2014, “Por la cual se realiza el Mejoramiento Continuo a la Política, Objetivos y Modelo de Operación por Procesos del Sistema Integrado de Gestión, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD y se dictan otras disposiciones”

Resolución de Rectoría No. 163/2019, “Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como su Marco de Referencia, y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”.

Resolución de Rectoría No. 278/2019, “Por la cual se adopta e implementa el Código de Integridad del Servicio Público y se dictan otras disposiciones”.

Resolución de Rectoría No. 297/2019, “Por la cual se reglamenta el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, como instancias de apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y se corrige la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019.

Resolución de Rectoría No. 008/2020, “Por la cual se ajusta y actualiza el Manual para la Administración de Riesgos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Circular de Rectoría No. 018/2015, “Por la cual se expide el Plan de Implementación Políticas de Transparencias y Anticorrupción”.

Circular de Rectoría No. 1585/2015, “Solicitud de Información y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MINTIC 3564 DE 2015”

2.2. MARCO TEÓRICO

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

Objetivos de la Ley Anticorrupción:

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la Ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en la gestión administrativa.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general
- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:

- El mal uso del poder
- Un poder encomendado, es decir, puede estar en el Sector Público o Privado
- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

De manera similar, para Transparencia por Colombia, la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”

Corrupción es la **acción y efecto de corromper** (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima:”.

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal. Un policía resulta corrupto si recibe dinero de un hombre para que le permita robar en una casa sin intromisión policial. En este caso, se juntan dos delitos: el acto de corrupción y el robo.

MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

Peculado: "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

Cohecho: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

Concusión: En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

Algunas legislaciones distinguen entre **cohecho simple** (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y **cohecho calificado** (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de **cohecho pasivo**.

Soborno es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornare, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como **cohecho** o, en el lenguaje coloquial, **coima**. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla

El cohecho también puede aparecer entre particulares, como cuando el gerente de una compañía soborna a un empleado de una empresa competidora para que le revele secretos de ésta. Cabe destacar que el cohecho es un delito y está penado por la ley, pero además implica una falta ética.

Más allá de que el soborno implique un delito, el hecho de corromper a alguien para obtener un beneficio personal supone una falta ética que, en este sentido, debería ser evitada sin necesidad del castigo legal.

3. COMPONENTES DEL PLAN: RETOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA

“Por la Universidad que todos queremos”

Todas las instituciones son vulnerables al fenómeno de la corrupción, es por ello que todos, el sector público y privado, deben unirse y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción, para ello la Universidad ha diseñado el Plan denominado “Por la Universidad que todos queremos”.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas está comprometida con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de valor en general y gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que se han definido las estrategias que buscan desarrollar acciones orientadas a alcanzar una gestión íntegra y transparente al servicio de la comunidad universitaria en general facilitando mecanismos de participación ciudadana para la divulgación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos, condensadas en los siguientes retos:

- Aplicar políticas destinadas a promover la lucha contra la corrupción.

- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de nuestra labor.
- Promover el uso de la tecnología que permite la agilidad, acceso, oportunidad y cobertura en la entrega de la información.
- Impulsar acciones que fortalezcan a la Universidad en materia de Control Interno de Gestión y el Control Interno Disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de Procesos permitan establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.
- Implantar en cada uno de los trabajadores, contratistas, usuarios y comunidad en general, los conceptos de ética, integridad, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los diferentes grupos de valor.
- Recibir, tramitar denunciar y sancionar desde el ámbito de nuestras competencias, de manera ejemplar a los trabajadores, contratistas o personas vinculadas directa o indirectamente con la organización, que realicen conductas reprochables y corruptas.

El Plan “Por la Universidad que todos queremos” surge como una propuesta para aunar esfuerzos encaminados a combatir la corrupción y los factores predisponentes a ésta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el fortalecimiento de una cultura íntegra, de transparencia, ética y de buen servicio al ciudadano en los servidores públicos.

A través de este Plan de lucha contra la corrupción, se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

En ese sentido, la Universidad a través de la Oficina Asesora de Planeación y Control viene trabajando activamente en la documentación, validación y actualización de los Procesos y Procedimientos implementados en el Modelo de Operación existente, que a la fecha cuenta con 22 Procesos validados y aprobados por los Líderes y Gestores de Proceso.

De igual forma para la visualización de los Procesos y Procedimientos y demás elementos del Sistema Integrado de Gestión se ha utilizado la página web del SIGUD

<http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/sigud>, en donde se puede consultar la información en todos los niveles de documentación asociada con los Procesos Institucionales.

3.1. PLAN POR LA TRANSPARENCIA

Para formalizar la lucha contra la corrupción la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cabeza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, socializará a través de este documento el Plan denominado **“Por la Universidad que todos queremos”**. En desarrollo de este compromiso de lucha anticorrupción, la Universidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Igualmente, la Universidad se compromete a desarrollar y fortalecer una cultura integra, transparente y ética, realizando ajustes y/o actualizaciones a los respectivos Manuales de Funciones y Competencias y Procesos y Procedimientos de la Universidad contemplados en su Modelo de Operación por Procesos.

Así mismo, adoptar medidas con base en las cuales se fomente en todos los aspectos de la gestión administrativa los principios de integridad, transparencia, publicidad, eficacia, celeridad, divulgación proactiva de la información, calidad de la información, responsabilidad en el uso de la información, buena fe, debido proceso, facilitación, no discriminación y gratuidad con especial énfasis en la publicidad de aspectos esenciales del manejo de los recursos públicos, la actividad contractual y la gestión del recurso humano en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1409 de 2008.

Adicionalmente se realizarán estrategias de socialización para toda la Comunidad Universitaria.

3.2. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas viene desarrollando diferentes estrategias que hagan posible la gestión transparente en nuestro interior, implementando estrategias de lucha contra la corrupción, fomentando una cultura del autocontrol y adecuando un Sistema Integrado de Gestión eficiente.

Una de las principales unidades para el mejoramiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública es la Oficina de Quejas, Reclamos y de Atención al Ciudadano, por lo que la calidad de los servicios que ofrece y la eficiencia de la misma están en función de los recursos financieros, tecnológicos y humanos con los que cuenta. Por ello, es necesario llevar a cabo un programa integral para el fortalecimiento de las condiciones generales de desarrollo de dicha Oficina quien es la encargada de centralizar todas las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que los ciudadanos formulen, y que se relacionan con el cumplimiento de la misión institucional.

3.3. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAS MEDIDAS PARA CONTROLARLOS Y EVITARLOS.

En el Modelo de Operación por Proceso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se visualizan los Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control Institucional, los cuales interactúan entre sí para el cumplimiento de su Misión y del Plan Estratégico de Desarrollo. Para el ajuste y/o actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se parte del Análisis de Riesgos por cada Proceso tomando como referentes conceptuales los principios para la Administración de Riesgos contenidos en la Guía de la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, la Norma Técnica Colombiana, NTC- ISO 31000 y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción versión 2016, establecida igualmente por el del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Teniendo en cuenta los documentos enunciados anteriormente, en donde se establecen los criterios generales para la identificación, análisis, evaluación y control de los Riesgos de Corrupción en las entidades públicas, se produce la Resolución de Rectoría No. 008 de enero 14 de 2019 “por la cual se ajusta y actualiza el Manual para la Administración de Riesgos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, el cual define el Marco de Referencia para la Administración del Riesgo aplicable en todas sus etapas, a la Universidad en los Ejes de Calidad, Seguridad de la Información, Gestión Ambiental, Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Corrupción; Armoniza la Administración del Riesgo con las Dimensiones, Políticas y Procesos que componen el Sistema Integrado de Gestión; Promueve medidas encaminadas a gestionar los Riesgos propios de las actividades desarrolladas en la Universidad, a través del diseño y ejecución de Controles, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación y Control.

3.4. SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Tiene como eje fundamental la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de Trámites y Procedimientos Académicos y/o Administrativos existentes en la Universidad; con ello se pretende fortalecer las relaciones entre los ciudadanos, servidores públicos y el Estado, aumentando la eficiencia de sus Procedimientos de manera transparente y participativa.

En desarrollo de la estrategia Gobierno en Línea que se ha ido consolidando hasta convertirse en Política de Gobierno Digital y de cara a la Racionalización de Trámites, la Oficina Asesora de Planeación y Control trabaja de manera coordinada y articulada con la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano. Para el presente año (2020) el compromiso para avanzar en la implementación de las Políticas de Gobierno Digital y Racionalización de Trámites es inscribir en el Sistema Único de Información de Trámites “SUIT”, todos los Trámites y Otros Procesos Administrativos - OPA’s pendientes y nuevos existentes en el inventario de la Universidad; así como la racionalización de los Trámites y OPA’s inscritos en el

“SUIT”. Este trabajo permite brindar información acerca de los trámites y servicios que ofrece la Universidad y cómo realizarlos, para ello, los ciudadanos podrán visitar el siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit>

Actualmente, la Universidad Distrital cuenta con 13 Trámites y/o OPA’s inscritos en el Aplicativo “SUIT 3”, y 8 en otros procesos administrativos, así:

Número	Nombre	Estado
1	Aplazamiento del Semestre	Inscrito
2	Cancelación de la Matrícula Académica	Inscrito
3	Carnetización	Inscrito
4	Cursos Intersemestrales	Inscrito
5	Devolución y/o Compensación de Pagos en exceso y Pagos de lo no debido por conceptos no Tributarios	Inscrito
6	Grado de Pregrado y Posgrado	Inscrito
7	Inscripción Aspirantes a Programas de Posgrados	Inscrito
8	Inscripción Aspirantes a Programas de Pregrados	Inscrito
9	Matrícula a Cursos de Idiomas	Inscrito
10	Matrícula Aspirantes Admitidos a Programas de Posgrado	Inscrito
11	Matrícula Aspirantes Admitidos a Programas de Pregrado	Inscrito
12	Movilidad Académica	Inscrito
13	Registro de Asignaturas	Inscrito
14	Reingreso a un Programa Académico	Inscrito
15	Renovación de Matrícula de Estudiantes	Inscrito
16	Transferencia de Estudiantes de Pregrado	Inscrito
17	Certificado de Notas	Inscrito
18	Certificado de Paz y Salvo	Inscrito
19	Certificados y Constancias de Estudios	Inscrito
20	Fraccionamiento de Matrícula	Inscrito
21	Préstamo Bibliotecario	Inscrito

3.5. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La cultura de Rendición de Cuentas implica la apropiación voluntaria de los tres elementos fundamentales del proceso: información, diálogo e incentivos. En consecuencia, se pretende que además de los cambios necesarios en los diseños institucionales, normas, procedimientos e instrumentos técnicos, se establezca un patrón en la conducta de los servidores públicos para que asuman el proceso de Rendición de Cuentas como una actitud propia del servicio.

La estrategia de Rendición de Cuentas, se desarrollará a partir de los tres elementos fundamentales del proceso saber:

INFORMACIÓN.

Fortalecer la interlocución con los medios y mecanismos de comunicación externos e internos para facilitar que la comunidad educativa y la ciudadanía en general conozcan de primera mano los resultados de la gestión de la Universidad y garantizar así el acceso a la información completa, clara y confiable.

Publicar el Informe de Gestión Institucional por cada vigencia que brinda la información sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Institucional - PAI para la vigencia correspondiente.

DIÁLOGO

Realizar un evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con el fin de propiciar espacios de interlocución directa entre la Universidad, la comunidad educativa y la ciudadanía en general el cual permitirá consolidar la legitimidad de la Institución como ente público, además de facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Universidad.

En igual sentido, para lograr una efectiva participación en la Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD de la Universidad promoverá que las unidades académicas a través de los Decanos, generen espacios y mecanismos para la construcción y divulgación de su gestión. El objetivo busca integrar a dichas unidades al proceso de Rendición de Cuentas Institucional y que informen los resultados más significativos de la gestión realizada por cada unidad en el 2020.

INCENTIVOS

Establecer una orientación estratégica por parte del CIGD para que la Rendición de Cuentas se asuma como una actitud propia del servicio. Para ello, impulsará acciones para incentivar y promover en sus grupos de valor y la comunidad en general la cultura de rendir cuentas permanentemente e interactuando con éstos a través de los medios de comunicación existentes en la Universidad.

3.6. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, tiene como objetivo fundamental promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios educativos suministrados por la Universidad, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete

a facilitar de manera oportuna la información requerida por parte de la Ciudadanía para el ejercicio del control social, además de:

- Disponer de Recursos necesarios para fortalecer la Atención al Ciudadano.
- Fortalecer los mecanismos de comunicación entre el CIGD y la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano.
- Fortalecer el Punto de Atención presencial en la Facultad Tecnológica y consolidar el Punto de Atención al Ciudadano en la Facultad de Ciencias y Educación /Sede Macarena A.
- Habilitar una línea telefónica en la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano para consulta legal que resuelva inquietudes de acciones ciudadanas.
- Realizar conjuntamente con la División de Recursos Humanos capacitaciones dirigidas a los servidores públicos en temas relacionados con Atención al Ciudadano.
- Actualizar la documentación asociada al Proceso de Servicio al Ciudadano con el objetivo de mejorar la atención brindada a la comunidad universitaria y ciudadanía en general.
- Garantizar la eficacia del funcionamiento a los diferentes canales de atención que permitan la participación ciudadana.
- Realizar seguimiento y evolución de la percepción de los usuarios con el fin de identificar trámites y servicios que pueden ser objeto de racionalización.
- Crear mecanismos de participación y difusión de la información Institucional.
- Generar el Protocolo de Atención al Ciudadano, publicarlo y difundirlo en canales virtuales y presenciales.

3.7. QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”.

En tal sentido, la Universidad ha incluido en su Plan Anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

Así mismo, la Universidad continúa con el compromiso de mejoramiento continuo para el acceso y calidad a la información, así como de mantener actualizada la información pública en el sitio web de la Institución.

Como estrategia de visibilización, se diseñó en el portal web institucional el link: <https://www.udistrital.edu.co/transparencia>, el cual contiene la información que le da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

3.8. SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

La Universidad en cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información, contempla como una iniciativa institucional continuar con la implementación del Código de Integridad. En este sentido, la Universidad extiende la invitación a sus colaboradores, para que incorporen en su ejercicio diario, conductas y buenas prácticas encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos.

Es importante conocer y divulgar el Código de Integridad, el cual fue adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 278 de julio 14 de 2019, así como el Código de Ética y de Buen Gobierno, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 10 de septiembre 10 de 2015, los cuales promueven acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que sirven para establecer parámetros de comportamiento en la Universidad.

4. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN

En cumplimiento al Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, la Universidad desarrollará una estrategia de comunicación y socialización del Plan ***“Por la Universidad que todos queremos”***, la cual permitirá dar a conocer el concepto de corrupción y cómo desde la Universidad se vienen desarrollando acciones contra la corrupción contempladas desde los lineamientos de la ética, la integridad y la transparencia.

Esta Estrategia Comunicativa pretende crear sensibilización y concientización frente a la estigmatización que tienen los servidores públicos ante el flagelo de la corrupción. ***“Por la Universidad que todos queremos”*** es un Plan que está regido bajo el Autocontrol y Autocriterio de cada uno de los individuos que conforman la sociedad generando acciones que permiten establecer la transparencia a la hora de ejercer cargos públicos.

El éxito del Plan ***“Por la Universidad que todos queremos”*** no sólo depende del conocimiento de la información del Estatuto de Anticorrupción, sino también de la formación ética de valores como

respeto, integridad, lealtad, honestidad, responsabilidad, cumplimiento, compromiso en cada uno de los que desempeñan cargos públicos de las entidades del Distrito.

Así la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hace un llamado a la Transparencia con el lema **“Por la Universidad que todos queremos”**, que nos documentará con acciones concretas frente al actuar diario en nuestra Institución.

Finalmente, el Plan **“Por la Universidad que todos queremos”** tiene como objetivo principal permitir a los ciudadanos generar espacios de confianza y credibilidad que propicien bienestar a la comunidad estudiantil y sus familias, y a su vez proporcionar transparencia y confiabilidad en la prestación del servicio educativo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

4.1. OBJETIVOS

- Sensibilizar y concientizar a la Comunidad Universitaria sobre la Cultura de la Integridad y la Transparencia Institucional, a través de la ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Divulgar y promover a través de los diferentes canales de comunicación existentes en la Institución esta herramienta educativa que permita fortalecer los valores propios de nuestra Institución.

4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Esta Estrategia de Comunicación va dirigida a la Comunidad Universitaria y a toda comunidad en general.

4.3. MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

El documento final Contexto del PAAC 2021 y el Plan de Acción PAAC 2021, serán publicados a través de las herramientas de comunicación de la Institución: página WEB: <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>

5. RECOMENDACIONES GENERALES

Algunas acciones señaladas por la ISO 26000 que puede desarrollar la Institución para prevenir la corrupción incluyen:

- Identificar los Riesgos de Corrupción e implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorsión.
- Asegurar que los jefes pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las Políticas Anticorrupción.

- Apoyar al personal en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el progreso.
- Capacitar y concientizar al personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla.
- Fortalecer y mantener un Sistema efectivo de Control Interno para contrarrestar la corrupción.
- Fomentar que la comunidad en general reporte violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.
- Informar a las autoridades legales relevantes sobre violaciones de la ley criminal.
- Oponerse a la corrupción influenciando a otros que tengan relaciones con la Institución para que adopten políticas semejantes de anticorrupción.

6. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano deberá realizarse con una periodicidad mínima anual, y estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Control. La verificación de la elaboración, visibilización, seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Acción le corresponderán a la Oficina Asesora de Control Interno quienes realizarán estas actividades en las siguientes fechas: abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

7. PLAN DE ACCIÓN - ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con los lineamientos de la Metodología adoptada por el Decreto 2641 de 2012, la Universidad formulará un Plan de Acción en el cual desarrollará los seis Componentes de la Estrategia, las líneas de acción, sus responsables, las actividades a desarrollar para efectos de hacer un seguimiento adecuado. Adjunto en la ubicación del PWI donde se encuentra el presente documento.

BIBLIOGRAFÍA

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (1998). Mapas de Riesgos, aproximación técnica y práctica al estudio e identificación de riesgos de Corrupción, Bogotá.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (2011). Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá.

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (2015). Guía para la Administración del Riesgo. Bogotá.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá 2012.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2014). Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá

CONTROL DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Realizada por
01	2013-03-30	Lanzamiento del Documento	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD.
02	2014-01-31	Mejoramiento del Documento	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
03	2015-01-30	Mejoramiento del Documento: Componente Rendición de Cuentas, Riesgos de Corrupción.	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
04	2016-01-30	Actualización del Documento de acuerdo con las nuevas Políticas Distritales	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
05	2017-01-27	Actualización de los diferentes Componentes	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
06	2018-01-29	Actualización de los diferentes Componentes	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
07	2018-12-10	Actualización en los diferentes Componentes, a nivel de normativa y direcciones URL de Gestión Pública.	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
08	2020-01-08	Actualización en los diferentes Componentes, a nivel de normativa y direcciones URL de Gestión Pública.	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD
09	2021-01-29	Mejoramiento del Documento	Oficina Asesora de Planeación y Control- Equipo SIGUD